

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO FISCAL

1563 *Decreto de 23 de diciembre de 2020, de la Fiscal General del Estado, por el que se acepta la renuncia de don Julio Cano Antón como Fiscal Delegado de la Fiscalía Especial Antidroga en la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y se nombra a doña María Dolores Rial de la Calle.*

El 16 de diciembre de 2020, el Fiscal de Sala Jefe de la Fiscalía Especial Antidroga ha remitido a la Inspección Fiscal escrito en el que interesa se acepte la renuncia del Ilmo. Sr. don Julio Cano Antón, Teniente Fiscal de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, como Fiscal Delegado de la Fiscalía Especial y se nombre a la Ilma. Sra. doña María Dolores Rial de la Calle, Fiscal Delegada de la especialidad en la Fiscalía de la Comunidad Autónoma.

Hechos

Primero.

Con motivo de su nombramiento como Teniente Fiscal de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, el Ilmo. Sr. D. Julio Cano Antón ha solicitado ser relevado como Fiscal Delegado de la Fiscalía Especial Antidroga para centrarse en el desempeño de sus nuevas funciones.

Segundo.

A la vista de lo anterior, el Fiscal Superior de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears comunicó a todos los miembros de la plantilla que quien estuviera interesado debería formular la correspondiente solicitud. Ha instado el nombramiento únicamente a la Ilma. Sra. doña María Dolores Rial de la Calle, quien desde enero de 2011 desempeña sus funciones en la Sección antidroga de la Fiscalía, por lo que el Fiscal Superior ha elevado propuesta a su favor a la Fiscalía Especial Antidroga, destacando su experiencia, así como los méritos que le hacen idónea para desempeñar el cargo.

Tercero.

El Fiscal de Sala Jefe de la Fiscalía Especial Antidroga ha propuesto que se admita la renuncia de D. Julio Cano Antón, emitiendo dictamen favorable a la designación de la Sra. Rial de la Calle en el mismo régimen que desempeñó el cargo su precesor, es decir, sin régimen de exclusividad. El Consejo Fiscal ha informado el nombramiento (art 3.4 R.D.437/1983).

Fundamentos de Derecho

Primero.

La Instrucción 5/2008 de la Fiscalía General del Estado establece que los nombramientos y ceses de los Delegados Provinciales de especialidad irán precedidos de un trámite de audiencia del correspondiente Fiscal de Sala, quien podrá efectuar las consideraciones que estime pertinentes y, seguidamente se trasladará la propuesta al Fiscal General del Estado a través de la Inspección Fiscal.

Segundo.

La Instrucción 2/2010 FGE de adaptación de la Instrucción 12/2005 sobre atribuciones y competencias de la Fiscalía Especial para la prevención y represión del tráfico ilegal de drogas y de sus Fiscales Delegados a la Ley 24/2007, de 9 de octubre, dispone que el nombramiento del Fiscal Delegado por sustitución de otro anterior, puede tener lugar por cese de este con motivo de su traslado a otra Fiscalía o a petición propia sin traslado. En el presente caso don Julio Cano Antón ha solicitado el relevo, lo que hace conveniente la designación de nuevo Delegado.

Tercero.

Se han cumplido, por tanto, todos los trámites previstos para proceder al relevo y al nombramiento interesado. Asimismo, la propuesta del Fiscal Superior de la Fiscalía de la Comunidad está suficientemente motivada y avala la idoneidad de la candidata.

En consecuencia, vista la propuesta formulada, de conformidad con las previsiones del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal y haciendo propia la fundamentación de la propuesta, se acuerda:

1.º Aceptar la renuncia del Ilmo. Sr. don Julio Cano Antón relevándole como Fiscal Delegado de la Fiscalía Especial Antidroga y agradeciéndole los servicios prestados durante los años que ha ejercido como Delegado.

2.º Nombrar a la Ilma. Sra. doña María Dolores Rial de la Calle Fiscal Delegada de la Fiscalía Especial Antidroga en la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, sin exclusividad y con especial dedicación a los procesos tramitados en la Isla de Ibiza.

Publíquese el presente nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición, a contar desde el día siguiente a su publicación, ante la Fiscalía General del Estado (C/ Fortuny, n.º 4, Madrid 28010) en los términos establecidos por el artículo 123 y concordantes de aquella Ley o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, según lo establecido en los artículos 10.1.m) y 14.1 regla 1.ª de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de esa misma Ley.

Madrid, 23 de diciembre de 2020.–La Fiscal General del Estado, Dolores Delgado García.